

ficada de dichos procesos cognoscitivos o bien sean capaces de impulsar otra comprensión acerca del estado en que se suelen ordenar los acontecimientos.

3. Creación relacional

Finalmente, en la sección de las conclusiones, Rodríguez hace un repaso de las líneas de trabajo en la filosofía de Nietzsche condensada en seis puntos. También hace una crítica de sí mismo en cuanto al método de investigación se refiere. Según el autor, no habría crítica en sentido estricto en su tesis porque no hay una instancia fuera de Nietzsche desde la que evaluar las tesis nietzscheanas. A mi modo de ver, esto sólo *significa* la imposibilidad de situarse a sí mismo en esa red de relaciones de la que forma parte. Aunque a más de uno nos cuesta sentirnos situarnos. La pregunta es, entonces, ¿cómo íbamos a tomarnos en serio que el conocimiento es *relacional, situado y perspectivístico* sin incluirnos a nosotros mismos como experimentadores?

Así, pues, lo que empezó con el lenguaje concluye en el cuerpo humano como nudo de relaciones cognoscitivas que se explicita por su expresión. En última instancia como hacer, como poder. ¿Y qué duda puede todavía quedar que el lenguaje hace tanto como las manos? También el lenguaje conceptual procura extender la comunicación entre los seres humanos para seguir haciendo posible la vida. A sabiendas de que las valoraciones condicionan nuestro desarrollo como individuos y como especie, pudiendo ser acrecentadoras de la especie o no. Esto es lo que debemos tener presente cuando se nos dice que “frente al pasivo verificar que deja las cosas como están, la labor transformadora del artista nos acerca al ideal de dictaminar lo que deben ser”.³⁹ Lo que para nosotras se realiza en una actividad cognoscitiva en tanto que estética capaz de enfrentar la realidad transformándola. Ya que, pudiera ser que “la herida que la filosofía cura es la herida de la estupidez, de esa estupidez que se ha propuesto matarnos a todos antes de tiempo, y que se organiza sorprendentemente bien, como si no fuera estúpida, con este fin que es el suyo. Y la estupidez casi se agota en la ciega convicción de que el mundo, este o aquel, es la realidad. De que no hay tierra”.⁴⁰ La comedia está presta a empezar cuando descubrimos que la hay.

Tamara SILVA-PROLL DOZO

LOCKE, John: *Ensayo sobre la tolerancia y otros escritos sobre ética y obediencia civil*, selección de textos, traducción, introducción y notas de Blanca Rodríguez López y Diego Fernández Peychaux, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, 216 pp. ISBN: 8499402313 ISBN-13: 9788499402314

Acaba de aparecer por primera vez en castellano la traducción de 18 manuscritos de Locke cuidadosamente seleccionados y traducidos. Les precede una nueva traducción del *Essay on Toleration (Ensayo sobre la tolerancia)*, de 1667, escrito veintidós años antes que

³⁹ *Op. cit.*, prólogo de Pedro Chacón, XIX.

⁴⁰ *Ibid.*, Rodríguez, 1994, p.156.

su conocida *Letter on Toleration* (*Carta sobre la tolerancia*) que sirve para dar unidad temática al libro.

El lector hispanohablante tiene ante sí la posibilidad de conocer por primera vez las reflexiones del filósofo inglés sobre una serie de asuntos epistemológicos, morales y políticos que vertebran toda su obra, como la obediencia política, la tolerancia, los límites del poder político o la posibilidad de conocimiento moral. Se llena con esta publicación un vacío que nos ayuda a entender la evolución del pensamiento del primer Locke al de la madurez.

Los textos que hasta ahora permanecía inéditos son los siguientes: “Comercio” (1674), “Obligación de las leyes penales” (1676), “Placer, dolor y pasiones” (1676), “Fe y razón” (1676), “Conocimiento” (1676), “Moralidad” (c. 1677), “Ley de naturaleza” (1678), “Reputación y costumbre” (1678), “Razón, pasión y superstición” (1681), “Dos clases de conocimiento” (1681), “De la ética en general” (c. 1686), “De la lealtad y la resistencia” (1690), “Ética I” (1692), “Trabajo” (1693), “Ley” (1693), “El hombre antes y después de la caída” (1694), “Ética II (c. 1694)” y el “Ensayo sobre la ley de pobres” (1697), sobre el que nos detendremos especialmente.

Precede a los textos un capítulo introductorio con una breve pero valiosa semblanza biográfica e intelectual de Locke de la que destaca la magnífica relación que se establece entre la obra de Locke y los acontecimientos históricos, políticos y sociales que se vivían en la Inglaterra del XVII.

Quien se haya acercado a los textos originales del Locke que hoy tenemos ante nosotros en esta edición entenderá por qué, más de sesenta años después de su publicación en inglés, nadie hubiera tenido el valor de traducirlos y convendrá de inmediato que los traductores se han enfrentado ciertamente a un desafío notable. Se trata de un conjunto de manuscritos, borradores, opúsculos y notas de su diario personal llenas de pasajes de especial dificultad sintáctica que su autor dictó o redactó a lo largo de veinte años (1674-1694). Dejando de lado los sinsabores y complejidades de la trastienda de una labor filológico-filosófica de este tipo, es necesario conceder que el resultado ha sido una traducción solvente que ha superado múltiples complicaciones y se ha mantenido fiel al espíritu y la letra del pensamiento lockeano, tomándose tan solo licencias en el apartado de la puntuación. En suma, unas traducciones perfectamente inteligibles que se apoyan en oportunas aclaraciones a pie de página que facilitan la comprensión y contextualización.

Los traductores comparten entusiasmo por el pensamiento de John Locke, del que ambos son especialistas. Blanca Rodríguez López es profesora de la Universidad Complutense de Madrid desde 1997 y Diego A. Fernández Peychaux es profesor colaborador del mismo departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política II (Ética y sociología). Además de responsables de la selección de textos y la traducción, son los autores de la introducción del libro y de las notas.

La selección de textos que nos presentan posee unidad temática en su conjunto capaz de hacer que el libro sea una pieza independiente de suficiente envergadura. Además, ofrece las calas de textos seleccionados que funcionan como nexo temporal que permite avistar un continuo más estable dentro del pensamiento del filósofo inglés a lo largo de las tres etapas que los autores distinguen: el primer Locke (1660-1666) tras el protectorado de Cromwell (1653) y la restauración de Carlos II (1660) que redacta sus *Tracts* y los *Ensayos sobre la*

ley de naturaleza, ambos dentro del estilo retórico de la tradición académica y escolástica; el segundo Locke bajo la protección del conde de Shaftesbury (1666-1683) y finalmente el Locke maduro que regresa de su exilio en Holanda en 1689 y publica sus grandes obras *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *Carta sobre la Tolerancia* y los *Dos tratados sobre el gobierno*.

El hilo que vertebra estos escritos y que lo conecta con el resto de etapas del autor es, como ya se nos advierte al comienzo de su obra, la reflexión sobre los fines y límites del poder político del Estado, un asunto que tiene implicaciones en otros temas como la tolerancia, la ley, la ética, la tensión entre el poder del individuo y el del colectivo o la libertad que recorren todo el *corpus* lockeano desde sus primeros escritos. En estos, la cuestión del orden social está en primer plano, no olvidemos que Locke quedó marcado por las turbulencias de la guerra civil británica (1642), lo que le hizo tener siempre presente en toda su obra los peligros de la ausencia de paz social. Pero incluso en sus últimos textos, Locke mantiene su interés sobre este gran tema, aunque su interés bascule del orden de sus primeros escritos hacia la defensa de los derechos del individuo y la búsqueda de puntos de equilibrio entre los intereses individuales y colectivos.

En suma, que estos textos llenan lagunas que no conocíamos, y permiten afirmar que, a pesar de haber evolución y matizaciones, hay continuidad y coherencia de contenido del primer al último Locke. Como afirman los autores “en la aproximación a su pensamiento político es posible incorporar el análisis de todas sus obras como elementos distintos de un desarrollo unitario” (p. 36). Por otro lado, en todos ellos, como veremos, las reflexiones de Locke rebasan con mucho el marco de la mera especulación teórica para aspirar a dar soluciones a problemas prácticos que se planteaban en su tiempo. En este sentido hay que entender los cambios en sus planteamientos: como modo de adaptarse a los nuevos contextos histórico-sociales

En el “Ensayo sobre la tolerancia”, ante las continuas tensiones entre lo religioso y lo político, Locke aborda la cuestión de los “asuntos indiferentes” partiendo de destacar dos de sus aspectos principales, el gnoseológico y el político. En el primer aspecto, Locke opta por suspender el juicio acerca de la verdad de los asuntos de fe y se centra en abordar las repercusiones políticas que tales asuntos tienen sobre la comunidad política. En este sentido, Locke concluye que es necesario deslindar ambos aspectos y tratar como asuntos públicos, bajo el control legítimo del magistrado, aquellos con efectos directos en la sociedad y hacer, por otro lado, merecedores de tolerancia total a aquellos otros que no afecten negativamente la estabilidad y el orden de la sociedad, como las creencias especulativas.

“Placer, Dolor y Pasiones” (1676), es un texto de especial interés porque forma parte de los manuscritos preparatorios del *Ensayo sobre el entendimiento humano*. En él se refuta la idea cartesiana de que la mente es solo pensamiento intelectual. Locke incorpora el conocimiento sensible y vindica la importancia del placer y el dolor como motores de las pasiones y como vías para acceder al conocimiento de la ley de la naturaleza, en tanto que actúan como los premios y castigos que pueden dar indicaciones de cómo guiar la conducta moral. Para Locke, esta sería una vía indirecta de conocer la voluntad de Dios.

Entre los varios manuscritos seleccionados vale la pena destacar la traducción de “Obligación de las leyes penales” y “De la ética en general”. Pero el que a nuestro entender es el más importante de los textos es el último del libro: el “Ensayo sobre la Ley de Pobres”

(1697) que pone de manifiesto que la línea temática que recorre los diferentes ensayos del libro. Si en el primero se ponen las bases para entender y aplicar la distinción entre lo público y lo privado, en este último se presenta su aplicación en un caso práctico.

Esta pieza hay que entenderla como respuesta a los cambios sociales producidos en la Inglaterra del siglo XVII, en especial el aumento de las clases asalariadas: los campesinos siervos dependientes de un señor son reemplazados por una nueva clase de asalariados contratados que trabajan en tierras cercadas propiedad de los terratenientes.

En este contexto, alejado del solipsismo del que en ocasiones se le acusa, Locke se ocupa de las medidas de apoyo social que la comunidad política debe prestar a los desempleados o a quienes carecen de medios de subsistencia, tratando siempre de evitar, en ocasiones con medidas muy severas, un asistencialismo que fomente comportamientos parasitarios.

Algunos pasajes del texto tienen especial relieve, como cuando sintetiza que lo que entiende por prestar una adecuada atención a los pobres pasa necesariamente por encontrarles un puesto de trabajo. Locke defiende la laboriosidad y la frugalidad y busca el pleno empleo, supliendo con subsidios la asistencia a los más desfavorecidos y tomando medidas para evitar la ociosidad y la mendicidad.

Cuando lo que está en juego son los derechos de los individuos y lo que los individuos de una comunidad se deben entre sí, Locke supedita los intereses de cada individuo al bien público. En lo referido al empleo, los individuos desempleados sin incapacidad para trabajar tienen el deber inexcusable de buscar empleo. En consonancia con esta exigencia, el resto de miembros de la comunidad tiene la obligación de facilitárselo o de contribuir con su mantenimiento mediante un subsidio, de modo que si alguien perece por falta de atención de la parroquia en la que habita, la comunidad será multada por el crimen (213).

Como vemos, la obra reafirma la obsolescencia de la interpretación tradicional de Locke que lo asociaba al individualismo radical burgués, despreocupado de los menos favorecidos, como defendía la corriente de interpretación de los historiógrafos clásicos Macpherson, Strauss, Cox, Laslett, Leslie, Sabine, Touchard o Marx. Los textos de esta obra apoyan la interpretación de Dunn, Kendall, Yolton, Tuck o Tully, que defienden que Locke no persigue una comunidad política sólo de propietarios ni busca legitimar un Estado a la medida de la burguesía creciente, sino que en todo momento fundamenta en su filosofía en las relaciones de justicia que se establecen entre hombres libres e iguales con una defensa del individuo que trata de hacer compatible con el bien común de la sociedad.

Como se aprecia, la obra está destinada a un público culto, interesado en filosofía moral y política, no necesariamente familiarizado con el pensamiento de Locke, puesto que los textos están debidamente contextualizados y se explicitan las polémicas en las que Locke participaba al escribirlos. Por su parte, el investigador especializado encontrará algunos elementos de especial valor: cada una de estas obras va precedida de un trabajo introductorio en el que se citan todas las ediciones originales conocidas del texto traducido así como las principales obras de referencia para analizar el texto. Además las notas al pie mantienen frecuentes referencias cruzadas entre los textos así como con otras obras de Locke, en especial el *Ensayo sobre el entendimiento Humano* y la *Carta sobre la tolerancia*.

Resta para concluir, afirmar que estos textos son la punta del iceberg de una conjunto de manuscritos de Locke que no han sido traducidos al castellano aún (nueve volúmenes de cartas privadas y debates que mantuvo con autores contemporáneos). Puede que la presen-

te edición sirva para animar a otros investigadores a retomar esta línea y presentar nuevas obras que, como la que nos ocupa, sean trabajos lúcidos, de lectura placentera y con suficiente hondura como para reabrir debates sobre cuestiones sociales y políticas que en tiempos como los actuales permanecen de actualidad.

Juan A. FERNÁNDEZ MANZANO
Universidad Complutense de Madrid

Subrayando la subjetividad en el proyecto de una fenomenología hermenéutica

RODRÍGUEZ, Ramón: *Hermenéutica y Subjetividad*, Madrid, Trotta, 2010, 200 pp.

El libro de Ramón Rodríguez titulado *Hermenéutica y Subjetividad* publicado en 2010 por la Editorial Trotta en Madrid es una segunda edición completada y revisada del libro que vio la luz catorce años antes por la misma editorial y que contenía el subtítulo *Ensayos sobre Heidegger*. La propuesta fundamental de la obra aparece ya en su título, se expone en su prólogo y es desarrollada rigurosamente en el contenido, compuesto de distintos apartados que se pueden leer independientemente. Se trata de realizar un análisis crítico de la hermenéutica fenomenológica, ante todo, en lo que respecta al concepto de subjetividad. Esto se acomete a partir de la revisión del significado de conciencia histórica, la relación entre hermenéutica y fenomenología y el sentido de la subjetividad. Sin embargo, podemos adelantar que, en realidad, el asunto fundamental del trabajo es la posibilidad de un auténtico pensar filosófico en cuatro pilares fundamentales: la conciencia del acto filosófico y su condicionamiento histórico, la apertura al asunto fundamental, el significado del sujeto como aquel que filosofa y es asunto efectivo de su filosofar, y la efectividad de la tradición como horizonte de verdad.

Ahora bien, hablar de *Hermenéutica y Subjetividad* es un rótulo que equilibra y pone en vecindad dos términos frecuentemente contrapuestos. En efecto, el entorno hermenéutico fenomenológico ha dado una visión demasiado crítica contra la subjetividad que es necesario revisar. En el prólogo se expone la necesidad de tal tarea, no como un mero afán dialéctico y académico, sino como la urgencia de dar sentido y verdad a la noción de sujeto, tan a la deriva en nuestros tiempos, sobre todo filosóficamente: dicho interés constituye “un programa de trabajo”.¹ Ahora bien, ¿cómo exponer una subjetividad humana, que no cede a un sentido dominante y abstracto de la subjetividad, ni cae en una destrucción del sujeto? La radical importancia de la idea de *apelación, interpelación, llamado* debe ser subrayada toda vez que es una de las sugerencias más potentes de la investigación del autor, desarrollada en el capítulo de la segunda parte, “El sujeto de la apelación”, y que para una investigación académica puede constituir una discusión esencial con autores como Marion, Ricoeur y quizás Lévinas, aunque no sea interlocutor directo.

¹ «Este título se ha tornado para su autor, insensiblemente, en un programa de trabajo». Rodríguez, R., 2010, p. 9. Un programa que ha desarrollado también como director del grupo de investigación sobre hermenéutica, fenomenología y filosofía del Departamento I y actualmente llamado *Interpretación y verdad en la hermenéutica fenomenológica*. Cf. <http://fs-forente.filos.ucm.es/grupos/dpto1b/inicio.htm>.